



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 044 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	DIANA MARCELA MESA	21/05/2021	1	27	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200010400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME ARIZA FANDIÑO	21/05/2021	1	32	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200015500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS ORLANDO PATIÑO VILLA	21/05/2021	1	42	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200014100	HERIBERTO RÍOS BELTRÁN	CARMEN EMILIA LÓPEZ	21/05/2021	1	66-68	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JENIFER JULIETH RESTREPO OSORIO	21/05/2021	1	31	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320200012200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAMÓN JAIR ORTÍZ ARANGO	21/05/2021	1	61	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320200009300	SCOTIABANK COLPATRIA	MARCECLA FRANCO MORENO	21/05/2021	1	39	ADICCIONA AL AUTO DEL 05/05/2021
EJECUTIVO	73283408900320200014300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOHN FREDY MURILLO LÓPEZ	21/05/2021	1	54	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320130002200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ AGUIRRE	21/05/2021	2	41	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA¹

Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.